



ACTA 7 / 2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Don Miguel Encinar Castro
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO/A ACCTAL:

Doña Cristina Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y dos minutos del día veinte de julio de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles



Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día quince de junio de dos mil veintiuno que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Exptes. de Reintegro de Subvención Fomento del Empleo Estable.

2.1.- Expte. de Reintegro Parcial FEE/31/2019/Mª GEMA LORENZO HERNÁNDEZ

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- La empresaria “María Gema Lorenzo Hernández” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 27 de septiembre de 2019 una solicitud de subvención por importe de 2.500,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- “María Gema Lorenzo Hernández” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la Plaza Teniente Arévalo, 6; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de diciembre de 2017, fecha de alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.



Con fecha 2 de junio de 2019, “María Gema Lorenzo Hernández” procedió a realizar una transformación de carácter indefinido al trabajador: JUAN MANUEL PÉREZ DEGANO, con DNI 70799185X, contratado como CAMARERO, con una jornada a tiempo completo,

TERCERO.- Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las normas Regulatoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” correspondiente al año 2019; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.500,00 euros a la empresaria “María Gema Lorenzo Hernández” por la transformación referenciada conforme con el siguiente desglose:

- a) 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.
- b) 500,00 euros más, al tratarse de un trabajador mayor de 52 años.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, conforme al dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo de fecha 19 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
31/2019	MARÍA GEMA LORENZO HERNÁNDEZ	1	Transformación	2.500,00€

(...)

QUINTO.- El 27 de diciembre de 2019, se realizó el reconocimiento de la obligación de subvención por importe de 2.500,00 euros procediéndose al pago de la misma el 22 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- El día 28 de mayo de 2021, la empresaria individual “María Gema Lorenzo Hernández” presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila que el trabajador contratado y subvencionado



por el Ayuntamiento en base al expediente de Fomento de Empleo Estable 31/2019, José Manuel Pérez Degano, causó baja en la empresa el 28 de octubre del 2020. Comunica además que este trabajador había sido sustituido por Zakia Talhaoui, con NIE Y3374542L, con fecha 28 de mayo de 2021.

Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa el 28 de mayo y el 3 de junio del año en curso, se constata que el nuevo contrato formalizado con Zakia Talhaoui mantiene el empleo estable creado y cumple los mismos requisitos exigidos en las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018), puesto que se trata de un contrato indefinido con una persona empadronada en Ávila y con la misma jornada que tenía el trabajador contratado inicialmente.

No obstante, se constata que la trabajadora sustituta no pertenece a ninguno de los colectivos a los que les corresponde un incremento del 25 % de la cuantía inicial de subvención, tal y como establece el Artículo 7 de la Convocatoria para el año 2019 de la Línea de Fomento del Empleo Estable (BOP de Ávila nº 108, de 6 de junio de 2019), mientras que el contrato inicialmente subvencionado sí gozaba del mismo, lo que supuso un incremento de la cuantía de la subvención en 500 euros, al tratarse de la contratación de una persona mayor de 52 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”



SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente”

.....

TERCERO.- El artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018) establece que “el régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”



La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados **para el año 2019 y para el 2020**, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relacionadas, considerando la comunicación de la empresaria “María Gema Lorenzo Hernández” de sustitución del trabajador subvencionado, D. José Manuel Pérez Degano, por otra trabajadora, D^a. Zakia Talhaoui, cumpliendo con los mismos requisitos y jornada de trabajo que el inicial, a excepción de que esta última no tiene derecho al incremento de la cuantía inicial de la subvención en un 25 % (500€) y teniendo en cuenta que la normativa reguladora exige mantener el empleo estable creado, pero no que el trabajador/a sustituto/a deba pertenecer al mismo colectivo con derecho a incremento que el trabajador contratado inicialmente; SE PROPONE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresaria “María Gema Lorenzo Hernández” por la parte proporcional del incremento concedido inicialmente por pertenecer a un colectivo específico, lo que supone un importe de 218,49 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 22 de enero de 2020, hasta el 28 de mayo de 2021, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó el escrito comunicando la sustitución del trabajador inicialmente contratado.

2.- Conceder a “María Gema Lorenzo Hernández” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



2.2.- Expte. de Reintegro Parcial FEE/8/2019/PAYPAR3 S.L.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente

“PRIMERO.- La empresa “PAYPAR 3, S.L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 26 de julio de 2019 una solicitud de subvención por importe de 2.500,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- La empresa “PAYPAR 3, S.L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la Calle Francisco Gallego nº 3; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 2 de julio de 2007, fecha de alta en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3^a de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 12 de junio de 2019, la empresa “PAYPAR 3, S.L.” procedió a contratar con carácter indefinido a la trabajadora MAYRA VICTORIA REYES DE SANZ, con DNI 065791863J, como COCINERA ASALARIADA con una jornada a tiempo completo.

TERCERO.- Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las normas Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” correspondiente al año 2019; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.500,00 euros a la empresa “PAYPAR 3, S.L.” por la contratación referenciada conforme con el siguiente desglose:

- a) 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.
- b) 500,00 euros más, al tratarse de una trabajadora mayor de 52 años.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de octubre de 2019, conforme al dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo de fecha 22 de octubre de 2019, se autorizó el



gasto según relación anexa (Q/2019/307) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
8/2019	PAYPAR 3, S.L.	1	Contratación	2.500,00€

(...)

QUINTO.- El 20 de noviembre de 2019, se realizó el reconocimiento de la obligación de subvención por importe de 2.500,00 euros procediéndose al pago de la misma el 2 de diciembre de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- El día 24 de mayo de 2021, la empresa "PAYPAR 3, S.L." presentó ante la Sede Electrónica Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila que la trabajadora contratada y subvencionada por el Ayuntamiento en base al expediente de Fomento de Empleo Estable 8/2019, Mayra Victoria Reyes de Sanz, causó baja en la empresa el 12 de mayo del 2021. Comunica además que esta trabajadora había sido sustituida por Gilma Dinora Vásquez Villalta, con NIE Y5028405L, con fecha 14 de mayo de 2021.

Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa, se constata que el nuevo contrato formalizado con Gilma Dinora Vásquez Villalta mantiene el empleo estable creado y cumple los mismos requisitos exigidos en las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018), puesto que se trata de un contrato indefinido con una persona empadronada en Ávila y con la misma jornada que tenía el trabajador contratado inicialmente.

No obstante, se constata que la trabajadora sustituta no pertenece a ninguno de los colectivos a los que les corresponde un incremento del 25 % de la cuantía inicial de subvención, tal y como establece el Artículo 7 de la Convocatoria para el año 2019 de la Línea de Fomento del Empleo Estable (BOP de Ávila nº 108, de 6 de junio de 2019), mientras que el contrato inicialmente subvencionado sí gozaba del mismo, lo que supuso un incremento de la cuantía de la subvención en 500 euros, al tratarse de la contratación de una persona mayor de 52 años.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente”

.....

TERCERO.- El artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018) establece que “el régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.



En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados **para el año 2019 y para el 2020**, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el [artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#), será del 3,75 %.”

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la comunicación de la empresa “PAYPAR 3, S.L.” de sustitución de la trabajadora subvencionada, D^a. Mayra Victoria Reyes de Sanz, por otra trabajadora, D^a. Gilma Dinora Vásquez Villalta, cumpliendo con los mismos requisitos y jornada de trabajo que el inicial, a excepción de que esta última no tiene derecho al incremento de la cuantía inicial de la subvención en un 25 % (500€) y teniendo en cuenta que la normativa reguladora exige mantener el empleo estable creado, pero no que el trabajador/a sustituto/a deba pertenecer al mismo colectivo con derecho a incremento que el trabajador contratado inicialmente; **SE PROPONE:**



1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa “PAYPAR 3, S.L.” por la parte proporcional del incremento concedido inicialmente por pertenecer a un colectivo específico, lo que supone un importe de 310,27 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 2 de diciembre de 2019, hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó el escrito comunicando la sustitución de la trabajadora inicialmente contratada.

2.- Conceder a la empresa “PAYPAR 3, S.L.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- Vivero de Empresas. Adjudicación Oficina Doble Nº 7-8

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 8 de Julio se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, a cuya Comisión se trasladó la solicitud de una oficina doble por parte de Mister Mono Marketing SL.

Esta solicitud cumple con el principal requisito recogido en el artículo 4,a) del Reglamento del Vivero de empresas de Ávila “Plaza de Abastos” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011), en relación a que las empresas han de ser “nuevas o de reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio 12 meses”, siendo la fecha de constitución de la sociedad el 1-10-2020 y alta fiscal 20/10/2020

Respecto a la viabilidad de su proyecto profesional, Mister Mono es una agencia de Marketing digital y Growth marketing que se encuadra en el sector de la publicidad, y que lleva a cabo diferentes funciones de marketing on line y offline: desde la creación y diseño de página web, redacción de los contenidos digitales de los clientes, hasta toda la estrategia de ventas (a través de redes sociales, funnels de conversión, captación de leads, Growth Marketing, Social y Google Ads, investigación de mercado



Se valora positivamente que los jóvenes promotores de esta sociedad cuentan con formación universitaria en este campo: Pablo Rodríguez Garrido, (licenciatura en Publicidad, máster en comunicación corporativa y redes sociales...) al igual que Silvia Lobo Vázquez (Diplomado en turismo, Grado en hostelería y Turismo, máster en marketing digital...)

Igualmente se valora positivamente que ambos promotores de la SL, cuentan con experiencia profesional en este sector

No hay concurrencia con otras solicitudes y existe oficina doble disponible.

Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, la solicitud de la oficina doble número 7-8 del Vivero, a Mister Mono Marketing SL, promovida por los emprendedores Pablo Rodríguez Garrido y Silvia Lobo Vázquez, cuya actividad profesional es la de Agencia de marketing digital y Growth marketing.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Convenio ATACYL

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se propone suscribir un Convenio anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León (ATACYL), con el objeto de desarrollar acciones de fomento de la innovación, del desarrollo económico, la promoción del espíritu emprendedor, y el apoyo a la creación y consolidación de empresas en Ávila.

La colaboración de ambas instituciones podrá contemplar, entre otros los siguientes aspectos:

- ATACYL podrá realizar actuaciones de apoyo y fomento de la pequeña y mediana empresa apoyando y cumplimentando las realizadas por parte de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila a través de su Servicio de apoyo a la creación de empresas, en especial en las fases de constitución del proyecto empresarial, informando y asesorando a potenciales emprendedores, pudiendo tutorizar proyectos empresariales.



- ATACYL, como herramienta para la consolidación empresarial podrá realizar actuaciones de mentorización y apoyo a proyectos empresariales iniciados o ya constituidos, que necesiten tutorización o información y asesoramiento en distintos ámbitos, tales como el fiscal, laboral o contable.
- ATACYL y el Ayuntamiento de Ávila, podrán colaborar planteando conjuntamente el diseño de proyectos e iniciativas concretas que se consideren fundamentales para la ciudad, su desarrollo sostenible, la creación y consolidación de empresas y el desarrollo económico.
- ATACYL podrá colaborar en temas de formación relacionados con la creación de empresas, el fomento del espíritu emprendedor, y otros como la inserción laboral, prevención de riesgos, autónomos inmigrantes, agencias de colocación o temas específicos de gestión empresarial.

Para el desarrollo del presente Convenio, ATACYL pondrá a disposición un técnico especializado en asesoramiento a autónomos y emprendedores, que realizará dichas funciones de asesoramiento. La frecuencia y el horario de la prestación de este servicio será fijado y acordado previamente por ambas entidades.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila cederá para su uso un espacio ubicado en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal, en la que se desarrollarán, además de las funciones de asesoramiento del punto anterior, aquellas otras labores propias y destinadas a la atención al público de los emprendedores y autónomos de Ávila, pudiendo hacer uso ATACYL de las citadas instalaciones durante el periodo de duración del presente convenio y sus posibles prórrogas.

Las relaciones de todo tipo que existen o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajo propios de este Convenio, serán de la exclusiva responsabilidad de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León (ATACYL).

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo, la asunción de compromisos económicos por las partes.

Este convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo un año, con posibilidad de prórroga tácita por años consecutivos, si no existiera denuncia por alguna de las partes, con al menos un mes de antelación.



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS EN EL MARCO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.

Ávila, a de de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con D.N.I. 70811958H, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con C.I.F. P-0501900-E y domicilio en Plaza del Mercado Chico, nº 1 , que actúa en nombre y representación de dicha Corporación Local, de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que se encuentra debidamente facultado para este acto.

DE OTRA PARTE:

D. Domiciano Félix Curiel Lobato con DNI. 12.748.022-L como presidente, actúa en nombre y representación de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León, con CIF G-47546056 y domicilio en Valladolid, Calle Florencia, 8, 2ª planta.

En el carácter con que intervienen,

EXPONEN:

PRIMERO: Estando ambas instituciones comprometidas en el fomento de la innovación, desarrollo económico y la creación de empresas de la ciudad de Ávila y de Castilla y León, consideran conveniente el establecimiento de actuaciones conjuntas con el objetivo de dar nuevo impulso a la generación de actividad económica y al intercambio de conocimiento.

Con el fin de regular un mecanismo de colaboración para la consecución de dichos objetivos, es voluntad coincidente suscribir el presente Convenio de cooperación entre la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Ávila trabaja por el desarrollo de actuaciones que potencien la pequeña empresa como vehículo generador de empleo, tanto en puestos de trabajo por cuenta ajena como por autoempleo.

TERCERO: Que la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León, en adelante ATACYL es una asociación sometida a la Constitución Española, a la Ley 19/1977 de 1 de Abril, Real Decreto 873/1977 de 22 de Abril y a la Ley 20/2007 de 11



de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, que establecen el régimen jurídico de este tipo de asociaciones, a las demás disposiciones complementarias de carácter general y a las prescripciones contenidas a las Normas Reglamentarias que las desarrollan, siendo esta una asociación sin ánimo de lucro.

CUARTO: Que el ámbito territorial de ATACYL se extiende a toda la Comunidad de Castilla y León. Siendo su ámbito profesional todos los gremios, oficios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas y pesqueras, y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y estén afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

QUINTO: Que ATACYL tiene entre sus fines la negociación colectiva, el planteamiento de conflictos de trabajo, el diálogo social, la participación institucional en los Organismos Públicos de las Administraciones Laborales y la coordinación y defensa de los intereses comunes, profesionales, económicos y empresariales de sus asociados, así como, la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de los asociados. La promoción y creación de servicios comunes de naturaleza asistencial y todos aquellos fines que establece el Estatuto del Trabajo Autónomo, como concertar acuerdos de interés profesional, participar en el Consejo del Trabajo Autónomo, en el Consejo Económico y Social, fomentar y promocionar el trabajo autónomo, la formación, la seguridad y salud laboral, el medio ambiente, la igualdad y la incorporación de nuevas tecnologías entre el colectivo y la promoción del autoempleo entre todos los colectivos, dedicando especial atención a mujeres, inmigrantes, jóvenes, discapacitados, etc.

ACUERDAN:

Primero: Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y ATACYL para el desarrollo de acciones de fomento de la innovación, del desarrollo económico, la promoción del espíritu emprendedor, y el apoyo a la creación y consolidación de empresas en Ávila.

Segundo: la colaboración de ambas instituciones podrá contemplar, entre otros los siguientes aspectos:

- ATACYL podrá realizar actuaciones de apoyo y fomento de la pequeña y mediana empresa apoyando y cumplimentando las realizadas por parte de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila a través de su Servicio de apoyo a la creación de empresas, en especial en las fases de constitución del proyecto empresarial, informando y asesorando a potenciales emprendedores, pudiendo tutorizar proyectos empresariales.
- ATACYL, como herramienta para la consolidación empresarial podrá realizar actuaciones de mentorización y apoyo a proyectos empresariales iniciados o ya



constituidos, que necesiten tutorización o información y asesoramiento en distintos ámbitos, tales como el fiscal, laboral o contable.

- ATACYL y el Ayuntamiento de Ávila, podrán colaborar planteando conjuntamente el diseño de proyectos e iniciativas concretas que se consideren fundamentales para la ciudad, su desarrollo sostenible, la creación y consolidación de empresas y el desarrollo económico.
- ATACYL podrá colaborar en temas de formación relacionados con la creación de empresas, el fomento del espíritu emprendedor, y otros como la inserción laboral, prevención de riesgos, autónomos inmigrantes, agencias de colocación o temas específicos de gestión empresarial.

Tercero: Cuando se considere de interés para ambas instituciones, una institución podrá compartir o ceder a la otra información, estudios o publicaciones para que sean difundidas a los usuarios de sus respectivos servicios y a través de sus páginas web de forma directa (no sólo a través de enlaces), citando en todo momento la fuente origen de la información.

Cuarto: ATACYL podrá colaborar con el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila mediante el intercambio técnico de información y buenas prácticas y podrá participar en las actividades organizadas por el misma (relacionadas con el objeto de este convenio y en su caso, sus anexos) que puedan ser de utilidad para el desempeño de los fines de ambas entidades, participando con sus aportaciones en jornadas, foros, talleres, etc.

Quinto: Para el desarrollo del presente Convenio, ATACYL pondrá a disposición un técnico especializado en asesoramiento a autónomos y emprendedores, que realizará dichas funciones de asesoramiento en las instalaciones del Ayuntamiento de Ávila que éste previamente haya cedido a ATA CYL para la realización de tal fin. La frecuencia y el horario de la prestación de este servicio será fijado y acordado previamente por ambas entidades.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajo propios de este Convenio, serán de la exclusiva responsabilidad de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León (ATACYL).

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo

Sexto: Que el Ayuntamiento de Ávila cederá para su uso un espacio ubicado en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal, en la que se desarrollarán, además de las funciones de asesoramiento del punto anterior, aquellas otras labores propias y destinadas a la atención al público de los emprendedores y autónomos de Ávila, pudiendo hacer uso ATACYL de las citadas



instalaciones durante el periodo de duración del presente convenio y sus posibles prórrogas .

Séptimo: Con motivo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Ávila podrá incluir la imagen corporativa de ATACYL en la publicidad de los diferentes actos en los que participen conjuntamente o se tenga cualquier tipo de intervención o relación. Así mismo, el Ayuntamiento podrá incluir la imagen corporativa de ATACYL en los canales de comunicación general que habitualmente utilice, tales como webs, impresiones en papel, carcerería, etc.

Del mismo modo, ATACYL podrá incluir la imagen y logotipo del Ayuntamiento de Ávila para la difusión y promoción de las acciones que se desarrollen por la entidad en relación al presente convenio.

Octavo: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo un año, con posibilidad de prórroga tácita por años consecutivos, si no existiera denuncia por alguna de las partes, con al menos un mes de antelación.

Noveno.- El diseño concreto de otras acciones de colaboración y su eventual financiación será el que se fije en los respectivos acuerdos.

Décimo.- El seguimiento y control de las acciones será realizada por una comisión mixta formada por dos representantes de cada parte, que podrán variar en función de la temática abordada en cada caso.

Undécimo.- Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

Este compromiso de confidencialidad se hará extensible al tratamiento de cualesquiera otros datos e informaciones de carácter personal a que las partes firmantes, pudieran tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. En este sentido las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de la obligaciones que



en materia de protección de datos de carácter personal les incumben a cada una de ellas.

Duodécimo.- Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en el presente Convenio. Toda modificación de las condiciones suscritas en el presente Convenio deberá constar por escrito, previo acuerdo de las partes.

Decimotercero.- Los conflictos o controversias que pudieran surgir en relación con el objeto, contenido, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de los Programas Específicos que lo desarrollan, y que forman parte de él, serán resueltos, primeramente, por la Comisión de Seguimiento y, en segunda instancia, en caso de no ser resueltas amigablemente, se someterá su resolución a los Juzgados y Tribunales de Ávila.

Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Ayuntamiento de Ávila.

ATA Castilla y León

Fdo.: D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: D. Domiciano Félix Curiel Lobato”

Doña Eva Arias comenta que, a los efectos de ser imparciales, este espacio debería destinarse a todas las asociaciones que en Castilla y León defiendan los mismos intereses que la firmante.

Doña Sonsoles Prieto Hernández señala que ha sido la Asociación firmante quien ha realizado esta propuesta al Ayuntamiento y va en la misma línea del convenio que ya se venía firmando con la misma en años anteriores. La propuesta ha parecido acertada e interesante para colaborar con nuestro servicio en el apoyo a emprendedores y empresas. No obstante, se está abierta a cualquier otra asociación que quiera colaborar en condiciones similares y sin contraprestación económica.

Doña Inmaculada Pose Parra pregunta si este convenio conlleva una cesión de espacio similar a la cesión que se contempla en el convenio con FSC INSERTA

La Sra. Prieto contesta que en esta ocasión se prefiere y se tenderá por la atención telemática, y para aquellos momentos donde se vaya a realizar atención personalizada, se destinará aquel espacio de empleo que sea más conveniente en cada momento.



Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

5.- Bases Concursos Mercado Medieval 2021

5.1.- Bases Concurso de Escaparates 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“XXIV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
VIII CONCURSO DE ESCAPARATES
3,4 y 5 de septiembre de 2020**

BASES:

1. Es objeto de este concurso premiar los tres mejores escaparates que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.
2. Podrán tomar parte en este concurso los establecimientos situados en el casco histórico, en el ámbito de actuación del Mercado Medieval: Plaza del Mercado Chico, Plaza de Zurraquín, Calle Tomás Luis de Victoria, Calle Vara del Rey, Calle de Enrique Larreta, Calle Comuneros de Castilla, Calle Reyes Católicos, Calle Esteban Domingo, Calle Lope Núñez, Calle del Tostado, Plaza de la Catedral, Calle Alemania, Plaza de José Tomé, Calle Don Gerónimo, Plaza de Adolfo Suárez, Calle San los Leales, Plaza Teniente Arévalo, Calle Alemania, Plaza del Mercado Grande y Calle los Leales, Plaza de Italia y Calle Estrada. previa solicitud de inscripción que se facilitará y formalizará en el Centro de Recepción de Visitantes, hasta las 14:00 horas del día 2 de septiembre de 2021.
3. La temática de los escaparates hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del escaparate con la decoración medieval)
4. Los premios otorgados por la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y la Fragua de Vulcano consistirán en:
 - 1º 200 €
 - 2º 150€
 - 3º 100 €
5. El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con



representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

6. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 5 de septiembre en el Episcopio a las 12:00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar desierto, cualquiera de los premios.
7. El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.
8. La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.
9. La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento

5.2.- Bases Concurso de Fotografía 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“XIV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
IX Concurso de Fotografía
3,4,5 y de septiembre de 2021**

Es requisito para participar en el concurso la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Primera.- Participantes_ Podrán participar en el concurso cualquier persona mayor de 16 años y que no tenga parentesco de primer grado con ningún miembro del jurado.

Segunda.- Temática_ El Área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a través de la concejalía de Turismo y la Asociación Fotográfica de Ávila convocan el concurso fotográfico “Jornadas Medievales de Ávila” con el objetivo de valorar y difundir el arte de la fotografía y contribuyendo al mejor conocimiento de las ciudades “Jornadas Medievales”.

Tercera.- Obras_

Cada concursante podrá participar con un máximo de tres fotografías relacionadas con la temática del certamen. Las fotografías serán inéditas y solo podrán ser presentadas por sus propios autores. No podrán ser fotografías premiadas en otros concursos ni comercializadas de alguna manera.



Las fotografías podrán ser en blanco y negro o color, no pudiendo presentar en las mismas ningún elemento que identifique al autor. El principal criterio de valoración será la originalidad, composición, estética y narrativa en función de la temática. Valorándose muy especialmente la integración de la gente que participa en las citadas jornadas.

Las fotografías deberán haber sido realizadas en las fechas en que se realicen las Jornadas Medievales de la convocatoria.

El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de excluir del concurso aquellos trabajos que pudieran atentar contra el honor o la dignidad de las personas, así como aquellos que no cumplan con cualquiera de las bases establecidas.

Cuarta.- Cómo Participar_

Fecha de admisión y formato de las imágenes

Cada participante deberá enviar las fotografías al correo electrónico fotografiasmedievales17@ayuntavila.com **con acuse de recibo** para asegurar su recepción. Dicho correo podrá ser enviado desde el día siguiente a las jornadas y que finalizará el 19 de Septiembre de 2021 a las 23:59 (hora peninsular española).

El envío de las imágenes será en jpg, con peso máximo de 1.5Mb y con un formato proporcional de 3X2. Se recomienda que el formato de las fotografías sea vertical ya que el folleto del que formarían parte las fotografías premiadas tiene dicha orientación. Así mismo deberá identificarse con nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. Este envío será tramitado por persona ajena al jurado salvaguardando la identidad de los participantes

Quinta.- Selección_

Se efectuará con las obras recibidas una selección de 45 fotografías que conformarán la exposición fotográfica de las Jornadas Medievales de Ávila y la confección de los folletos divulgativos, siempre haciendo mención de su autor.

A los autores con obra seleccionada, se les comunicará el fallo por correo electrónico, el 11 de octubre de 2021, para que puedan participar en la siguiente fase del concurso.



Las obras seleccionadas deberán enviarse antes del 25 de octubre de 2021, en formato papel mate montadas en foam de 1 cm de grosor, con una mancha de imagen de 60 X 40 Cm. Este requisito es necesario para optar a ser premiada y configurar la exposición fotográfica.

Entrega de las fotografías:

Registro del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, haciendo constar en el exterior del sobre la leyenda: "Concurso de Fotografía Jornadas Medievales de Ávila 2021", se expedirá recibo de la entrega.

Así mismo los trabajos podrán presentarse también por correo certificado a la siguiente dirección:

Concejalía de Turismo_ Área Empleo, Industria, Comercio y Turismo.
Palacio de Los Verdugo_ Calle Lope Núñez, 4. 05001 Ávila

La firma, en el reverso de cada fotografía, habrá de ser sustituida por un lema o pseudónimo, quedando descalificados aquellos que su nombre sea visible. Los trabajos irán acompañados de un sobre cerrado con el lema o pseudónimo en el exterior, y en el interior del mismo, contendrá el título, nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico del autor y una fotocopia del DNI o pasaporte.

Sexta- Jurado y Fallo_

Composición del Jurado

El Ayuntamiento de Ávila, y la Asociación Fotográfica de Ávila, designarán un comité previo para la preselección de las fotografías y un jurado que emitirá su fallo inapelable sobre las obras seleccionadas.

Ninguno de los miembros del jurado conocerá la autoría de los concursantes.

El jurado del Certamen fotográfico estará formado en número impar de miembros.

El Ayuntamiento de Ávila estará representado por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro corporativo en quien delegue, y un concejal de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.



Por parte de AFA, estará representada por su presidente y por las personas que la Asociación designe relacionadas con el mundo de la fotografía, de la comunicación y artes visuales.

La reunión que dará fe del veredicto del jurado estará presidida por Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de la AFA y un técnico municipal actuando como secretario del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases.

Veredicto del jurado

El fallo definitivo e inapelable del concurso tendrá lugar en Ávila antes del día 15 de noviembre de 2021. Será comunicado de forma individualizada a cada autor, además de su publicación en la página web de Ayuntamiento de Ávila, y Afa, así como en las Redes Sociales, y en medios de comunicación.

El procedimiento de valoración se hará por la suma de los puntos emitidos individualmente por cada uno de los miembros del jurado. En caso de empate el jurado volverá a valorar las obras fotográficas.

En caso de que alguna obra fotográfica premiada fuera posteriormente descalificada por incumplimiento de las bases, el premio o calificación correspondiente pasaría al siguiente clasificado.

Séptima.- Premios:

Se concederán los siguientes premios a las mejores fotografías, que estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas, siendo estos los siguientes:

Primer Premio, que será portada del folleto y cartel de las Jornadas Medievales 2022, dotado con 750,00 €. En esta fotografía se tendrá que identificar claramente la Ciudad de Ávila, reflejando alguno de sus monumentos más emblemáticos.

Menciones especiales a la mejor fotografía de las temáticas sobre:

- Inspiración cristiana_ 100 €
- Inspiración judía_ 100 €
- Inspiración árabe_ 100 €
- De animación_ 100 €
- De la muralla como telón de fondo_ 100 €



Dichas menciones tendrán un tratamiento especial en la Exposición fotográfica de las Jornadas Medievales, así como en las publicaciones divulgativas, comunicados de prensa, etc., resaltando la autoría de las mismas.

Octava.- Incompatibilidades para recibir un Premio:

La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio y/o Mención. En el caso de que una misma persona obtenga más de una fotografía premiada, solo tendrá derecho a recibir el Premio de mayor categoría.

Novena.- Exposición de las Fotografías:

La selección de las 45 fotografías será expuestas en el Palacio de los Verdugo, en el mes de septiembre de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los autores por el mero hecho de presentarse a este concurso fotográfico autorizan el uso de sus imágenes y los textos que las acompañan en posibles publicaciones o reproducciones, que hagan referencia a la difusión del propio concurso o los objetivos de promoción turística del Ayuntamiento de Ávila; lo cual no impedirá que los autores conserven sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la ley 11.723 y se responsabilicen del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

Se considera que todos los autores inscritos en el presente concurso han leído y aceptan las bases del presente concurso. Además los seleccionados ratifican su acuerdo de cesión de las fotos para los fines establecidos en estas bases.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas en el concurso.

La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en las bases corresponderá únicamente al jurado, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

Los datos facilitados serán tratados de forma confidencial de conformidad con la Ley



de Protección de Datos 15/1999.”

5.3.- Bases Concurso de Atavíos 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“XXIV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
XII CONCURSO DE ATAVÍOS
3,4 y 5 de septiembre de 2020**

4 DE SEPTIEMBRE DE 2021
18.30 h. Episcopio

BASES

1. Es objeto de este concurso premiar los mejores atavíos individuales y de grupos de temática medieval.
2. Existirán tres categorías, infantil hasta 16 años, adultos mayores de 16 años y grupo.
3. Los atavíos que deseen ser inscritos en el concurso, estarán obligados a participar:
4. En el concurso que se realizará en el Episcopio a las 18.30 horas del día 3 de septiembre para ser valorados por el Jurado Calificador.
5. Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas lo deseen, previa solicitud de inscripción que se facilitará y formalizará en el Centro de Recepción de Visitantes, hasta las 14:00 horas del 2 de Septiembre de 2021.
6. La temática de los atavíos será acorde con la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la puesta en escena, la elaboración del traje, la idea...
 - a. Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla
7. Los premios otorgados por El Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fragua de Vulcano consistirán en:
 - a. ADULTOS:
 - i. 1^{er} Premio- 150,00€ | 2^o Premio- 100,00€ | 3^{er} Premio- 50,00€
 - b. NIÑOS:
 - i. 1^{er} Premio- 50,00€ | 2^o Premio- 30,00€ | 3^{er} Premio- 20,00€



- c. GRUPO: (Mínimo 5 personas)
 - i. Un único Premio – 500, 00 €
8. El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
9. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 5 de septiembre en el Episcopio las 12: 00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar el concurso desierto.
10. El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.
11. La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.
12. La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento.”

5.4.- Bases Concurso de Balcones 2021

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“XXIV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
VII CONCURSO DE BALCONES
3,4 y 5 de septiembre de 2021**

BASES:

1. Es objeto de este concurso premiar los tres mejores balcones que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.
2. Podrán tomar parte en este concurso los establecimientos situados en el casco histórico, en el ámbito de actuación del Mercado Medieval: Plaza del Mercado Chico, Plaza de Zurraquín, Calle Tomás Luis de Victoria, Calle Vara del Rey, Calle de Enrique Larreta, Calle Comuneros de Castilla, Calle Reyes Católicos, Calle Esteban Domingo, Calle Lope Núñez, Calle del Tostado, Plaza de la Catedral, Calle Alemania, Plaza de José Tomé, Calle Don Gerónimo, Plaza de Adolfo Suárez, Calle San los Leales, Plaza Teniente Arévalo, Calle Alemania, Plaza del Mercado Grande y Calle los Leales, Plaza de Italia y Calle Estrada. previa solicitud



de inscripción que se facilitará y formalizará en el Centro de Recepción de Visitantes, hasta las 14:00 horas del día 2 de septiembre de 2021. La temática de los balcones hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del escaparate con la decoración medieval)

3. Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y la Fragua de Vulcano consistirán en:
 - a. 1º 200€
 - b. 2º 150€
 - c. 3º 100 €
4. El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
5. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 5 en septiembre; en el Episcopio a las 12:00 horas, si lo estima conveniente podrá declarar desierto, cualquiera de los premios.
6. El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.
7. La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.
8. La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento.
“

Doña Sonsoles Prieto Hernández comenta que las bases varían poco con relación a otros años, ya que van ligadas a la adjudicación del contrato y por tanto no se han podido hacer muchas variaciones.

Doña Eva Arias señala que echa en falta que se establezca un número mínimo de participantes, tal y como se comentó en la anterior edición del Mercado Medieval en la que estaban ellos en el gobierno.

La Sr. Prieto indica que en esta ocasión se prevé la posibilidad de que el premio se quede desierto si no hay calidad en las propuestas presentadas.

Doña Inmaculada Pose expone que considera injusto que haya gente que se esfuerce y lo haga bien, y por no llegar a un número mínimo no tenga su premio. Además, la cuantía económica es mínima y simbólica, y la gente participa por colaborar y hacer algo por la ciudad.



La Teniente Alcalde plantea que la potestad de dejar desierto el concurso permite al jurado premiar o no la calidad de las candidaturas a los diferentes concursos, pero que se puede plantear en posteriores licitaciones dejar más abierto el tema de los concursos y poder variar o modificar los mismos en función del interés o participación que vayan teniendo.

Tras la oportuna deliberación, y teniendo en cuenta que existe la posibilidad de dejar desierto algún concurso si fuera preciso, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local los presentes dictámenes.

6.- Dación de Cuentas

6.1.- Plan Territorial de Fomento

Doña Sonsoles Prieto Hernández informa que en el último mes, ha tenido lugar la Reunión de seguimiento el pasado día 22 de junio, en la Sala de Banderas y en la que estuvieron presentes el Ayuntamiento de Ávila, Diputación, JCyL y el Alcalde de La Colilla. Se pusieron sobre la mesa los avances del Plan Territorial siendo el balance positivo aún a pesar de los tiempos en los que estamos: sigue adelante la subestación eléctrica de Vicolozano, se están trabajando en proyectos europeos de renaturalización de espacios como Colilla y Hervencias y se sigue trabajando en la ampliación de suelo en Vicolozano. En aquellos temas de mayor controversia como son los CTC y la Plataforma Agroalimentaria, ya se ha recibido el Borrador del Convenio por parte de la JCyL para la Plataforma Agroalimentaria, estando los servicios jurídicos e Intervención tanto de Ayuntamiento como de Diputación en su revisión y en cuanto esté revisado se podrá proceder a su aprobación y firma. Señala que probablemente el convenio de los CTC se enviará en breve y serán en términos similares.

Doña Eva Arias comenta que Doña Sonsoles se había comprometido a pasar las actas de estas reuniones con esta información.

La Sra. Prieto Hernández indica que lo ha pedido, y la JCyL a través de la Fundación Anclaje se ha comprometido a hacer una memoria y resumen sobre el desarrollo del Plan Territorial.

La Sr. Arias insiste que la información que se traslada sobre este tema es que se está en proceso de conversación, negociación, pero no se ven hechos y el Grupo municipal Socialista no comparte esta manera de trabajar. No se les ha trasladado ningún documento donde se refleje todo aquello que se habla y acuerda en estas reuniones.



La Teniente Alcalde señala que se está avanzando, e indica como avance el hecho de tener encima de la mesa el convenio para la Plataforma agroalimentaria para su estudio y validación.

Doña Eva Arias ruega que les hagan llegar cualquier dato relacionado con este tema en cuanto le tengan.

Don Manuel Jiménez Rodríguez del Grupo Municipal socialista interviene y comenta que en estas reuniones o mesas de trabajo donde se juntan varias administraciones en las que se toman decisiones importantes, se deberían levantar actas, y entiende que estas Mesas se habrán constituido en base a un acuerdo y tendrán un protocolo de funcionamiento. Considera muy importante para todas las instituciones que participan en esas Mesas, que se levante acta de lo que se acuerda. Y desde el Ayuntamiento se debería exigir levantar un acta donde se reflejen los acuerdos que se adoptan, por la seguridad de todos.

Doña Sonsoles Prieto argumenta que con relación a la constitución de las Mesas, se ha realizado de acuerdo a lo que la JCyL considera y establece oportuno, ya que es la Administración que dirige estos Planes Territoriales y se hace de la misma manera en las diferentes localidades donde se están desarrollando. Estas son mesas de trabajo, no mesas donde se toman decisiones ya que esta capacidad se lleva a cabo en los órganos correspondientes de las diferentes Administraciones (JGL y Pleno en nuestro caso). Al ser órgano consultivo pero no colegiado, no se considera obligatorio levantar un acta. No obstante, seguirá insistiendo en que se lo faciliten.

7.- Asuntos de la Presidencia

Se relacionan los Ruegos y preguntas que se han ido pasando a través de la Junta de Gobierno Local:

Se presentaron las siguientes preguntas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de julio de 2021.

- Por el Grupo Municipal del PP.- *¿A qué se debe que sean tan pocos los establecimientos y pequeñas empresas que se han adherido a la campaña de cheques descuento? Se ha quedado aproximadamente en un tercio del número de establecimientos adheridos a campañas de comercio anteriores en esta legislatura.*

Algunos establecimientos han decidido esperar para ver cómo funcionaba antes de adherirse, de hecho nos constan nuevas solicitudes que se irán tramitando en los próximos días. Esta campaña es voluntaria y quienes han querido participar ahí están.



Doña Eva Arias pregunta si ya se han empezado a abonar a los establecimientos los bonos ya canjeados.

Doña Sonsoles Prieto responde que el 25 de julio comienza el primer plazo para poder tramitar el pago de los bonos, y se les enviará un vídeo explicativo tutorial y unas instrucciones para que puedan tramitarlo fácilmente. Comenta que los establecimientos ya van dominando el funcionamiento de la plataforma.

La Sra. Arias apunta que han percibido cierto desconcierto por parte de la ciudadanía cuando hay que hacer una devolución de una prenda, ya que el establecimiento se queda con los cheques y el usuario los pierde. Sonsoles comenta que en este caso ese cheque se puede recuperar y el establecimiento debe anularlo, pero cuestiones más delicadas como esta, se resuelven de manera individualizada con el personal del Ayuntamiento ya que son pocos casos.

Doña Inmaculada Pose pregunta cuantas empresas se tienen y Doña Sonsoles Prieto responde que concretamente no sabe el número de empresas que hay. Señala que inicialmente el plazo para inscribirse finalizó el pasado día 30 de junio, aunque el plazo se ha dejado abierto permanentemente, y una vez tramitada la primera remesa de pago de bonos y ver que todo funciona, se procederá a valorar la inclusión a esta nueva remesa de empresas que han solicitado su adhesión tras este primer plazo.

La Sra. Pose señala que hubo una propuesta para ver si era posible que se tuviera una señalización específica que permitiera a los establecimientos adheridos su identificación.

La Teniente de Alcalde indica que hace unas 3 semanas se les han enviado unos carteles, unos adaptados a comercio y otros para hostelería, a los efectos de poder imprimirlo para ponerlo en sus establecimientos o moverlo a través de sus RRSS.

8.- Ruegos y preguntas.

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Insisten en sacar nuevas líneas destinadas al Fomento del Empleo Estable. Han observado que ha habido una gran bajada presupuestaria en lo que estaba previsto desde el inicio de la legislatura y lo que hay actualmente. Insisten en seguir trabajando en ello.
- Señala que no han recibido la memoria de FITUR que se quedó en enviar.



- Con relación a los Premios Alcazaba, se quedó también en facilitar las cuantías que aportan Diputación y JCyL así como los Técnicos que van a formar parte de la Mesa de seguimiento por parte del Ayuntamiento.
- Con relación a la reunión con los Starlight, pide que Don Carlos López informe respecto a lo tratado en la reunión:

El Sr. López cuenta que estuvieron hablando de los proyectos que van a través de la EDUSI desde Turismo que son: la iluminación del Lienzo Norte y tránsito peatonal de la Muralla. Se pretende que los proyectos que salgan desde esta concejalía lo hagan con el sello de starlight y cumplan con los objetivos OLESI. También se hablaron de los proyectos que ellos han estado llevando en otros municipios.

- Solicita si se puede hablar con las concejalías implicadas en el tema del desbroce y limpieza de la ciudad, ya que están entrando quejas relacionadas con este tema: Caminos, zonas de interés turístico que no están adecuadamente adecentadas.
- Solicita que se señalice la estatura de Tomás Luis de Victoria.
- Han llegado quejas sobre los paneles que marcan la temperatura y la fecha que no están bien configurados. Solicita que también se tengan en cuenta.
- Comenta que hay una queja de la propietaria del Bar Sur, que indica que en su terraza hay una parada de autobús y solicita que se desplace unos metros para poder ampliar dicha terraza.
- Pregunta qué se sabe de la obra del ascensor del parking al grande, ya que han comentado en la comisión de servicios sociales que está muy avanzado.

Doña Sonsoles Prieto Hernández contesta a algunas de las cuestiones planteadas:

- En la cuestión del ascensor del Parking al grande, indica que está Patrimonio y Urbanismo con ello, porque aunque repercute en el tema del turismo accesible, es una obra y posiblemente el Tte. Alcalde de Urbanismo le pueda dar respuesta.
- Con relación a la queja presentada por la propietaria del Bar Sur, la Sra. Prieto comenta que no es sólo mover el poste de la parada, sino que es una parada accesible con meseta construida y es inviable ponerse a realizar una obra de cambio en el momento actual. Estuvo policía local y el técnico correspondiente valorando la posibilidad. Darán respuesta a esta queja desde el Área correspondiente.
- Con relación a las pantallas de señalización de temperatura, la teniente alcalde señala que el contrato lo lleva Ángela y es quién puede tomar nota sobre ello.



- En lo relativo a la señalización de la estatura de Tomás Luis de Victoria, procede de la obra de remodelación de la plaza y depende de Urbanismo. El encargo de la chapa se ha hecho ya hace un tiempo y es posible que esté a punto de llegar.
- En cuanto al tema de los desbroces y limpieza, aprovecha que está Don Juan Carlos Corbacho para pedirle también que cuide la parte estética con los desbroces tanto para el turismo como para los abulenses. Doña Eva Arias comenta que también se tenga en cuenta la Ribera del Río.

Doña Eva Arias sigue formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Comenta que les gustaría que se promoviera el Turismo de Naturaleza en nuestra ciudad y para ello hay que mantener nuestros parques limpios y cuidados. Para ello propone tener en cuenta el parque del Soto que no se está aprovechando como lugar de ocio y turismo deportivo y también se podría considerar Fuentes Claras como lugar de ocio, incluso para poder realizar algún deporte acuático. De esta manera abrir el abanico de la oferta turística de la ciudad y para disfrute de la propia ciudadanía.
- Quiere incidir sobre el Turismo que se atrae con el camino de Santiago. Es cierto que se han realizado algunas acciones con la señalética de las conchas, pero piden que se dé una vuelta y trabajar en él para sacar un mejor rendimiento a este tipo de turismo.
- Traslada el desconcierto de los turistas cuando quieren acceder al Parking del Grande, ya que la señalética no es clara y no lo encuentran fácilmente. Inciden en la mejora de esta señalética.
- Pregunta acerca de un Informe que han visto para arreglar las murallas por importe de 50.000€, y una reformulación de unos 37.000€ para arreglar algunas pinturas que había en algunas vallas en la muralla.

Doña Sonsoles Prieto Hernández responde que en murallas actualmente se está tramitando una subvención con patrimonio mundial a través de Urbanismo; y desde empleo, con los Programas Mixtos a través de Escuelas Taller, se ha presentado este año un proyecto para recuperación y mantenimiento de las partes de las Murallas que lo necesiten y los torreones que están vacíos, sobre todo con retirada de vegetación, rellenado, lijado y barnizado de las vallas....., y poner aquellas partes no visitables adecentadas.

Con relación a los importes señalados por Doña Eva Arias, la Sra. Prieto queda en preguntar a Rosa para que en la Comisión de Urbanismo se pueda dar respuesta a esta cuestión.



- Con relación a Ávila en Tapas, les han llegado algunas quejas como que las tapas eran un poco caras, no había cartas de alérgenos y propone para otras ediciones, la opción de unificar el precio o hacer un bono de tapas tal y como se hace en otras localidades. Pregunta si hay alguna memoria de cómo ha ido este año.

La Teniente alcalde comenta que lo del precio elevado ya se ha hablado y se puede plantear dejar fuera del concurso para otras ediciones a aquellos establecimientos que lleven a cabo ciertos comportamientos como el observado este año. Con respecto al tema de alérgenos, sólo dos establecimientos se apuntaron a la categoría “sin alérgenos” y el resto entiende que es complicada su certificación sobre todo en lo que a gluten se refiere. En cuanto al precio unificado por tapa, Sonsoles comenta que en Valladolid ha habido denuncias porque por la Ley de competencia no se puede establecer un precio límite a la tapa. Se puso la cláusula del “escandallo” para evitar desigualdades sustanciales en las tapas, pero habrá que ver qué medidas se adoptan en otros lugares y que surtan efecto.

- Pregunta cuál es la finalidad del reportaje que se ha grabado en el Soto de ciudades Patrimonio.

Don Carlos López Vázquez comenta que el grupo ciudades patrimonio está haciendo unos spots audiovisuales para una campaña. Una parte de las grabaciones se ha hecho en el Soto para promocionar una experiencia en la naturaleza y el deporte, pero se han hecho más de 20 grabaciones en diferentes lugares de Ávila como La Santa, Muralla, palacio Núñez Vela, Catedral, Los Verdugo, Superunda.... Es un spot de la ciudad de Ávila y vivir una experiencia en Ávila de cara al grupo ciudades patrimonio.

Doña Eva Arias pregunta donde se van a proyectar y utilizar estos spots. El Sr. López Vázquez responde que van a hacer un video spot de publicidad corto y otro largo, y un reportaje dentro de las 15 ciudades patrimonio de la humanidad. En la página de ciudades patrimonio aparece el pliego de las actuaciones de promoción y ahí se puede ver lo que se va a hacer.

Doña Sonsoles Prieto Hernández interviene para apuntar que el objetivo de estos spots es tener un material gráfico homogéneo de las ciudades patrimonio que podremos utilizar nosotros también para promoción, y es el material que se utilizará como carta de presentación para diferentes eventos: ferias, tour operadores interesados, publicidad....

Doña Eva Arias señala que sería bueno incluir en el orden de día información sobre estas actuaciones que son de interés.



- En lo relativo a la Vuelta a España de ciclismo, este año la ciudad de Ávila se queda un poco al margen y propone que sería bueno tenerlo en cuenta de cara a posteriores ediciones e invertir en este tipo de eventos, ya que sería interesante de cara al turismo y la promoción de la ciudad.
- Con relación al profesor de refuerzo que va a contratar el Ayuntamiento comenta que el proceso de selección se está dilatando ya que a estas fechas aún no ha salido la oferta de empleo.
- Con respecto al Plan Marco firmado con los sindicatos, pregunta si hay una memoria o informe de cómo se va desarrollando este Plan y las acciones que se han ido desarrollando.

Doña Sonsoles Prieto Hernández responde que el día 15 de julio terminaban las visitas de las informadoras a los establecimientos y desde este momento realizarían una memoria dossier con las visitas realizadas y lo que se han encontrado en estas visitas, y tanto Javier como Oscar quedaron en remitirnos memoria de visitas y cursos que se han desarrollado.

- Con relación al mercado medieval, señala que el grupo municipal socialista siempre ha luchado porque este mercado se desarrolle aunque de manera diferente o en otros formatos para adaptarse a la nueva situación, y pregunta que diferentes escenarios se han contemplado y por donde se va a reorganizar este mercado. También preguntan sobre los acuerdos a los que se han llegado con la empresa en el caso de que este año no se pueda realizar y no suponga un incremento del gasto para el Ayuntamiento.

Doña Sonsoles Prieto Hernández comenta que la normativa va cambiando en función de cómo evoluciona la situación y hay que mantenerse expectantes y ser flexibles para adaptarse a lo que pueda pasar, y la última opción es suspenderlo por la importancia que para el sector turístico, hotelero y hostelero tiene este evento. La empresa está abierta a mantener y adaptarse a lo que sea necesario, y no hay tiempo mínimo establecido para tomar la decisión.

Doña Eva Arias insiste que les gustaría saber qué escenarios posibles se han contemplado, ya que es inviable hacerlo tal y como se ha venido desarrollando hasta ahora.

La Sra Prieto Hernández señala que hay que implementar las medidas lógicas que sanitariamente estén recomendando: distancia de seguridad, ampliando la superficie, espaciando los puestos, buscando nuevos espacios, control de flujos..... La empresa ya ha venido en varias ocasiones para medir, visitar la ciudad y se están haciendo pruebas de diferentes actuaciones. Hay que



seguir esperando a ver cuáles son las medidas que van saliendo para adaptarse a ellas. La empresa tiene predisposición a adaptarse y ser flexibles.

La Sra. Arias pregunta cuál es el coste que le puede suponer al Ayuntamiento el hecho de que el Mercado Medieval finalmente no pueda celebrarse, y si está hablado con la empresa, a lo que Doña Sonsoles Prieto responde que su ejecución se podría postponer para otro año si no puede finalmente realizarse en modo alguno.

B.- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- En relación al Mercado Medieval pide prudencia, programación y otras alternativas.
- Señala que en el informe de Turismo sólo hay datos del fin de semana, y pregunta si hay datos de entre semana para ir trabajando, si fuera necesario, en alternativas o propuestas de cara a los días de diario.

Doña Sonsoles Prieto Hernández contesta que normalmente se pasan los datos de fin de semana puesto que son los datos que piden desde los medios de comunicación. La tónica semanal analizada desde el Área de Turismo es muy similar al fin de semana. En algunos casos incluso se empiezan a ver datos similares al año 2019.

- Con relación a la Guardería de las Hervencias, pregunta si se sabe algo sobre este asunto.

La Sra. Prieto responde que está Ángela con ello, y emplaza a la comisión de servicios sociales para preguntar y recibir información.

- Pregunta si se va a abrir el Centro del misticismo

La Teniente alcalde apunta que están trabajando desde cultura en ello y podrán contestarlo en la comisión de cultura.

- Pregunta si ha salido el pliego del contrato de "Tenerías" y Doña Sonsoles Prieto Hernández responde que aún no.
- Recuerda el tema de los pictogramas en cuanto a la señalización, ya que está teniendo eco en RRSS y grupos.

La Sra. Prieto comenta que el pliego de señalética está pendiente de sacar a contratación. Los pictogramas en espacios turísticos se han metido en el contrato de atención al visitante, por lo que una vez se adjudique incluirá la señalética de pictogramas de los inmuebles turísticos. Se sigue trabajando en ello



ya que hay una moción de pleno aprobada para realizar esta señalización en toda la ciudad.

- Pregunta si se sabe algo en relación con las obras de la Plaza de Abastos y Matadero.

Doña Sonsoles Prieto expone que sobre el proyecto de matadero se está ultimando para sacar a licitación las obras de cubiertas y fachadas de la primera subvención que se otorgó el año pasado para intervenir en las partes más dañadas.

En cuanto a la Plaza de Abastos se está avanzando para solicitar la subvención y proceder a la licitación de este pliego, que espera sea para otoño y se pueda ejecutar en el plazo establecido. Además, se pretende que estas obras se realicen en unas fechas que sean los menos perjudiciales para los comerciantes, y habría ya que esperar a después de Navidad.

- Pregunta sobre la propuesta realizada por la Asociación de Almat para realizar una feria en la que diferentes empresas pudieran poner stand y ayudar a activar la economía de la ciudad de cara a septiembre y octubre.

La Sra. Prieto responde que va a quedar con Gema de Ávila auténtica para valorar la opción de realizar algo conjunto con Diputación de Ávila.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 20 de julio de 2021

La Secretaria Actal. de la Comisión.,
(Firmado digitalmente)

VºBº
El Presidente,
(Firmado digitalmente)